



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

EMAPICA S.A. S.A.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

11. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Encuestadores de Campo para el levantamiento de información catastral en el ámbito de la ZONA 4 de EMAPICA S.A.

12. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio está orientado a fortalecer la gestión comercial de EMAPICA S.A., a través de la recolección de información de campo relacionada al predio, conexiones de agua potable y alcantarillado y su registro en la ficha de empadronamiento catastral.

13. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo N° 1280 se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento con el objeto de establecer la normatividad para la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional para lograr el acceso universal el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, así como establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los referidos servicios de saneamiento, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control.

EMAPICA S.A. es una empresa bajo el régimen RAT, que tiene dentro de sus prioridades realizar el Catastro Comercial en el presente año 2019, meta de gestión establecida para el Segundo año Regulatorio del Estudio Tarifario aprobado por SUNASS con la Resolución N° 071-2017-SUNASS-CD, con este catastro se recopilará información para obtener una Base de Datos Actualizada de 1967 conexiones aproximadamente para el presente año donde se encontrará probables cambios catastrales:

- conexiones clandestinas
- cambios de tarifa
- Predios para instalación de medidores prioritaria
- conexiones nuevas no recepcionadas, provenientes de proyectos ejecutados por terceros
- Conexiones con varias unidades de uso
- Conexiones rehabilitadas indebidamente



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

EMAPICA S.A. S.A.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Actualización de datos catastrales de las conexiones
- Mejoramiento de las rutas de reparto y rutas de lectura
- Establecer procedimientos para la actualización permanente del catastro comercial

El catastro de usuarios surge como herramientas permitiendo la planificación y administración de procesos de desarrollo, logrando así la sustentabilidad de los mismos, repercutiendo de manera favorable y en un corto plazo el aumento de la facturación.

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es contratar a una persona natural para el levantamiento de información de campo del predio, usuario y/o conexión domiciliaria de agua potable y/o alcantarillado, a través del registro manual y/o digital de la ficha de empadronamiento catastral en el ámbito de intervención de EMAPICA S.A. en la región de Lima

15. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

15.1. Actividades

El presente servicio comprende las siguientes actividades:

- Levantar información del predio identificado
- Levantar información del usuario que habita en el predio
- Levantar la información relativa a la conexión de agua potable y alcantarillado
- Actualizar la ubicación del lote en el plano de manzana entregado, de manera gráfica del área asignada con la información recolectada en campo y de manera digital de ser posible.
- Otras actividades que el Jefe de Proceso de Catastro le designe.

Para el levantamiento de información, esta será ingresada a un a una Tablet proporcionado por la Entidad, lo cual lo hace responsable de su cuidado y manejo adecuado; ante cualquier falla del equipo celular debe ser informado inmediatamente al Coordinador de Campo, para su solución y proseguir con las actividades encomendadas.

El rendimiento mínimo por pareja será de 40 registros y/o fichas diarias.

15.2. Requerimientos del Proveedor



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

EMAPICA S.A. S.A.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

15.2.1. Formación académica:

- Estudiantes de los últimos años, egresados y/o técnicos de las carreras de ingenierías e informática y/o otras carreras (acreditar con copia simple diplomas, constancias y/o certificados de estudios u otro documento que acredite).

15.2.2. Experiencia

- Prácticas preprofesionales y/o documento de estudios y/o actividades afines al objeto del servicio mínimo tres (03) meses (acreditar con copia simple de constancia, órdenes de servicios, etc.).

15.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

15.3.1. Lugar

El servicio se prestará en la siguiente dirección: Castrovirreyna N°487. Se atenderá carga de trabajo de la ZONA 4 que comprende el ámbito de EMAPICA S.A.

Table with 5 columns: SEDE CENTRAL, SECTORES, Nro. de Conexiones, Total de conexiones a trabajar. Row 1: ZONA 4, ICA, '12, 1967, 1967.

Table with 7 columns: ITEM, PERSONAL, UNIDAD, CANTIDAD, MONTO S./MES, MESES, TOTAL. Row 1: 1, ENCUESTADORES, UNIDAD, 2, 930.00, 3, 5,580.00.

15.3.2. Plazo

La prestación del servicio corresponde dentro de un periodo de sesenta (60) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

EMAPICA S.A. S.A.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

15.4. Confidencialidad

Toda información de la EPS EMAPICA S.A. a que tenga acceso EL CONTRATISTA es estrictamente confidencial. EL CONTRATISTA debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la EPS.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello comunicación notarial (Art. 136° del Reglamento).

15.5. Productos o entregables

El entregable deberá ser presentado de manera física conteniendo lo siguiente:

Nº	PRODUCTO	PLAZO
Primer Entregable	Informe detallado que contenga lo siguiente: - Registro de la ficha catastral vía celular y/o Ficha Manual. - Plano manual actualizado de las manzanas designadas. Carga de trabajo numeral 5.3.1	A los 20 días hábiles computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	Informe detallado que contenga lo siguiente: - Registro de la ficha catastral vía celular y/o Ficha Manual. - Plano manual actualizado de las manzanas designadas. Carga de trabajo numeral 5.3.1	A los 40 días hábiles computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	Informe detallado que contenga lo siguiente: - Registro de la ficha catastral vía celular y/o Ficha Manual. - Plano manual actualizado de las manzanas designadas. Carga de trabajo numeral 5.3.1	A los 60 días hábiles computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

15.6. Costo y Forma de Pago

El costo total a contratar es de S/. 2,790.00 y el pago se efectuará en tres El pago se efectuará en tres (03) partes, previa conformidad del área usuaria, según se detalla a continuación:



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

EMAPICA S.A. S.A.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pago	Porcentaje
PRIMER PAGO	25% del monto total de la Orden de Servicio.
SEGUNDO PAGO	35% del monto total de la Orden de Servicio.
TERCER PAGO	40% del monto total de la Orden de Servicio.

15.7. Conformidad

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia Comercial de EMAPICA S.A., previa Vº Bº de la información por parte del supervisor, validador y Coordinador de campo, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia.

15.8. Penalidad

En caso de retraso injustificado en lo ejecutado por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden o contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F=0.25

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden y al entregable por ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Cuando se llegue al monto máximo del contrato, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

EMAPICA S.A. S.A.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

15.9. Otras Penalidad

Concepto	Monto Penalidad	Forma de Aplicación
Utilizar la tablet en otras actividades no relacionadas al servicio	S/ 100 x cada falta diaria	Revisión de la tablet y acta que contenga la falta emitida por el Coordinador de Campo y refrendada por la Oficina de Catastro.
En caso de robo del celular y no haber comunicado al Coordinador de Campo, así como, no haber interpuesto la denuncia en la Comisaría del sector.	S/ 350	Informe del Coordinador de Campo, refrendada por la Oficina de Catastro
Llenado de fichas catastrales con información no proporcionada por el cliente	S/ 100 x cada falta cometida	Revisión de la ficha llenada, reporte del supervisor al momento de verificar la información proporcionada
No llenado del plano de manzana con la información actualizada del lote en forma física ni digital	S/ 100 x cada falta cometida	Revisión del plano entregado, según reporte del supervisor al momento de verificar la información proporcionada



EL PERÚ PRIMERO